



- Realización de trabajos técnicos especializados de apoyo y tareas técnicas en altura con palmeras y otros árboles de gran porte, para las que el personal deberá estar debidamente formado y acreditado.
- Preparación y realización de tareas de limpieza, tala y/o poda de palmeras y otros árboles de gran porte ubicados de zonas públicas urbanas del Municipio o que afecten directamente a estos espacios.
- Recogida, acopio y traslado de todos aquellos materiales vegetales derivados de las referidas acciones de limpieza, tala, y/o poda, y su depósito en las zona adecuadas para ello.
- En su caso, procesamiento de los mencionados materiales vegetales a través del triturado.
- Embolsado de los restos triturados de podas de palmeras y traslado al Complejo Medioambiental Insular para su enterramiento, en relación con la declaración de la existencia del foco del organismo nocivo *Diocalandra frumenti* (*Fabricius*), así como la debida aplicación de manera estricta del protocolo dispuesto por el Gobierno de Canarias.
- Cualquier otra que, estando directamente relacionada con la naturaleza y objeto del presente servicio, se justifique debidamente y así se disponga por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente servicio, la empresa adjudicataria coordinará las actuaciones a realizar directamente con la Concejalía de responsable en materia de Medio Ambiente Urbano del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos, de recibir instrucciones o de solventar dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del plazo de ejecución del servicio.

En este sentido, se señala que el objeto del presente expediente no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- 4. Nomenclatura CPV.-** El objeto de la presente contratación corresponde a distintos códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 77341000-2 Servicios de poda de árboles.
- 5. Justificación de la necesidad:** Se acredita en los términos expuestos en el Informe de Necesidad e insuficiencia de medios relativo al presente expediente de contratación de fecha 09/08/2024.
- 6. División en lotes.-** En la presente contratación el objeto del contrato no se dividirá en lotes, ya que en el presente servicio posee unidad funcional, técnica y económica. Por ello, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 99.3 de la LCSP., se establece que la división en lotes del presente expediente de contratación dificultaría la correcta ejecución técnica del contrato, además de poner en riesgo la correcta ejecución del contrato, ya que la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones del servicio, lo que se vería imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de





contratistas diferentes. Así mismo, la no división en lotes implica una mayor y mejor coordinación en la ejecución de las prestaciones resultantes del tratamiento unitario del contrato, así como abaratamiento de costes del mismo al centralizarlo en un solo prestatario, produciendo así una optimización de la ejecución global del servicio, siendo el control de su cumplimiento más efectivo.

- 7. Presupuesto Base de Licitación.-** El presupuesto base de la presente licitación, que no podrá ser alterado al alza por ninguna de las ofertas presentadas, asciende al importe total de **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (56.706,79 €)** I.G.I.C. incluido, y desglosados en CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (52.997,00 €) del principal más el 7% que corresponden al tipo general del I.G.I.C. que suma TRES MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.709,79 €).
- 8. Valor estimado del contrato.-** El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad total de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (52.997,00 €) sin I.G.I.C.
- 9. Determinación del precio del contrato:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 309 de la LCSP., el precio del presente contrato se ha determinado atendiendo a una estimación a tanto alzado del valor medio de mercado de los servicios que componen el objeto de la presente contratación, así como la cuantía de los gastos realizados por el Ayuntamiento de Valle Gran Rey en anteriores ejercicios económicos para la ejecución del referido servicio. Con independencia del sistema de determinación del precio, éste se encuentra desagregado por conceptos, lo que permite efectuar un análisis detallado del gasto público, facilitando a su vez a las empresas que licitan la información necesaria para poder plantear sus ofertas.

ESTIMACIÓN COSTES DEL SERVICIO DE PODA Y LIMPIEZA POR EJEMPLAR			
PORTE DEL EJEMPLAR DE ÁRBOL O PALMERA	ESTIMACIÓN DEL COSTE POR EJEMPLAR	ESTIMACIÓN DE EJEMPLARES	SUBTOTAL
Porte alto	230,00 €	80	18.400,00 €
Porte medio	150,00 €	100	15.000,00 €
Porte bajo	90,00 €	150	13.500,00 €
TOTAL	---	330	46.900,00 €

CUADRO DE COSTES TOTALES DEL CONTRATO	
Coste material de ejecución del contrato	46.900,00 €
6% gastos generales	2.814,00 €
7% beneficio industrial	3.283,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	52.997,00 €
7% IGIC.	3.709,79 €
PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO	56.706,79 €





- 10. Plazo de duración del contrato.**- Esta contratación tendrá una duración de UN (1) AÑO, contado desde el día siguiente a aquel en que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP.
- 11. Plazos parciales de ejecución.**- NO.
- 12. Prórroga del contrato.**- NO.
- 13. Revisión de precios.**- NO.
- 14. Garantía provisional.**- De acuerdo con el artículo 159.4.b) de la LCSP., en este procedimiento de contratación NO procede la exigencia de garantía provisional.
- 15. Garantía Definitiva.**- De acuerdo con el artículo 159.6.f) de la LCSP., en este procedimiento de contratación NO procede la exigencia de garantía definitiva.
- 16. Garantía Complementaria.**- NO.
- 17. Solvencia económica y financiera / técnica o profesional.**- De acuerdo con el artículo 159.6.b) de la LCSP., en este procedimiento de contratación se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- 18. Responsable del Contrato.**- De conformidad con el artículo 62.1 de la LCSP., se designa como Responsable del Contrato a la Concejal de Turismo, Medio Ambiente Urbano y Sector Primario del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, que será la encargada del seguimiento, supervisión y ejecución ordinaria del contrato con el fin de asegurar su correcta ejecución.
- 19. Criterios de adjudicación.**- Se atenderá a los términos dispuestos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que sea aprobado por el órgano de contratación para el presente expediente.
- 20. Mesa de Contratación.**- NO.
- 21. Valoración de los criterios.**- Conforme a lo establecido en el artículo 159.6.d) de la LCSP., en la presente licitación la valoración de las ofertas se realizará con la colaboración de una unidad técnica que apoye al órgano de contratación, garantizando la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico tras la finalización del plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas. En este sentido, una vez concluido el plazo de licitación, la unidad técnica que apoye al órgano de contratación procederá a la apertura y valoración de las proposiciones presentadas, conforme a las reglas establecidas en el correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas





Particulares que sea aprobado por el órgano de contratación para el presente expediente.

En Valle Gran Rey.

Documento firmado electrónicamente al margen.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Borja Barroso Jiménez**

